



MENDOZA, **10 DIC 2014**

VISTO

La ACTU-FOD N° 1985/2014, en la que se tramita el pago del suplemento por Falla de caja, a la agente Sra. Claudia Ida Virginia LORDANI, y

CONSIDERANDO:

Que el suplemento de referencia se halla encuadrado en lo dispuesto por el Decreto 366/2006 que dice en su **Art. 70°. Suplemento por fallas de caja: Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que se desempeñen con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares) o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la categoría 7...."**

Que el presente trámite se fundamenta en que la Sra. LORDANI estará a cargo del cobro de los Aranceles administrados por la Cooperadora de esta Casa de Estudios;

Por ello, de acuerdo a lo tratado en su sesión de fecha 18 de noviembre ppdo. y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar por autorizada a la Dirección General Económico-Financiera, para que a partir del 1 de noviembre ppdo., acredite el pago del suplemento por Falla de caja a la Sra. Claudia Ida Virginia LORDANI (DNI N° 14.378.283; L.P. N° 26840), quien revista en esta unidad académica en un cargo del Agrupamiento Asistencial, Sub-Grupo C, Categoría 6 efectivo.

ARTICULO 2º.- Imputar el pago del suplemento del artículo anterior de la siguiente manera:

- 1- GASTOS EN PERSONAL
  - 1.1- PERSONAL PERMANENTE
    - PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
      - 1.1.3 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO
        - Suplemento por Falla de Caja

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCION N° **361**

F.O

Mgter. María Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Dra. Ma. del Carmen Patricia DI NASSO  
DECANA